



**ACUERDO DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA POR EL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 14 DE DICIEMBRE DE 2004, DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIÓN DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En la convocatoria de elecciones, el Presidente del Claustro, oída la Junta Electoral Central, podrá determinar la utilización de sistemas de voto electrónico. La votación electrónica se realizará conforme a las reglas contenidas en el Anexo de la Disposición Adicional al Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa para las elecciones de Rector/a, aprobada por el Consejo de Gobierno por Acuerdo de 16 de octubre de 2020, excepto la composición de la mesa electoral que estará formada por un representante del Personal Docente e Investigador, un estudiante y un representante del Personal de Administración y Servicios. El Rector informará al Consejo de Gobierno de la sustitución del voto presencial por el voto telemático.

